



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: JULIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ RINCÓN
Demandados: DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN
GESTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACION S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-000018-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 de 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la citada entidad, a la doctora LUZ MARY HERRERA GUIRALES, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 104.872, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

La apoderada de la entidad referida, con la contestación a la demanda, allegó en cuaderno separado solicitud de llamamiento en garantía a la COMPAÑÍA SEGUROS EL ESTADO S.A. con NIT. No. 860009578-6; razón por la cual se le cita al presente proceso, para que, en caso de sentencia adversa a los intereses del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la aseguradora. reconozca y pague al Ente Territorial, las sumas de dinero que éste tenga la obligación de cancelar al demandante y/o llamante en Garantía en caso de una condena desfavorable.

Conforme lo anterior, se ordena NOTIFICAR el presente auto al representante legal de la aseguradora llamada en garantía, doctor HUMBERTO MORA ESPINOSA o a quien haga sus veces, para que haga su intervención a través de apoderado judicial. Para tal efecto se les allega copia del traslado de rigor y del presente auto.

Se requiere a la apoderada judicial llamante para que proceda a gestionar y acreditar las respectivas notificaciones del presente auto a las entidades llamadas en garantía en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 47 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario